

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 36

Lunes 14 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 7-72

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ramiro, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 29 de febrero de 1972, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo II del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo II del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 10 de febrero de 1972.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación Provincial de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de San Salvador (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 10 de julio de 1969, que el ilustrísimo señor presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 12 de enero de 1972, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse

recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que se requiera en la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 29 de enero de 1972.  
El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

**Zona de Tordesillas (Valladolid)***Inclusiones de las parcelas de la periferia*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, en el que se determina que en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria puede rectificarse el perímetro de la zona al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia cuya superficie se extiende a términos limítrofes, notificándose en tal supuesto a los propietarios afectados la relación de parcelas de la periferia incluidas.

*Número del polígono, número de la parcela y nombre del propietario*

- 3-196. Blanco González, Victorio.  
3-197. García Moreno, Juan.  
3-198. Soler Dueñas, Manuel.  
3-199. Higuera González, Indalecio.  
3-200. Rodríguez Valle, Teófilo.  
Valladolid, 1 de febrero de 1972.  
El ingeniero jefe de la Delegación,  
Alvaro Cubillo de Merlo.

497—479

**Comisaría de Aguas del Duero**

## ANUNCIO

Don Félix Acitores Benito y otros, vecino de Torquemada (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 4 litros por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riegos.

## INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se proyectan dos tomas iguales, y consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce en una anchura de 1,50 metros, y de una poceta también de hormigón, donde se colocará la válvula de pie. Junto a este revestimiento se construirá una bancada de hormigón donde se colocará el grupo moto-bomba.

La tubería móvil está constituida por 318,00 metros de tubería de ace-

ro galvanizado, de diámetro 100 milímetros, siendo el número de aspersores de 12, provistos de todos sus accesorios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, a horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de enero de 1972.  
El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

257—480

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

## ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1970, acordó previo expediente con información pública por plazo de un mes, en el que no fue presentada reclamación de ninguna clase, desafectar del dominio público el tramo del Camino de los Tramposos que atraviesa la finca propiedad de Fasa-Renault, en sentido paralelo a la Carretera de Adanero-Gijón, convirtiendo el terreno que ocupa dicho Camino en bien de propios del Ayuntamiento de Valladolid, acordándose en igual sesión un nuevo trazado en sentido Norte a Sur y paralelo, en parte del mismo, a la Carretera de Adanero Gijón, variación modificada por acuerdo del Pleno Municipal del día 20 de diciembre último, en el sentido de que el nuevo trazado se efectúe en dirección Norte a Sur, dentro del terreno de Fasa-Renault y en su parte más alejada de la citada Carretera, en la forma que se refleja en el plano incorporado al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cuantos lo deseen examinar el expediente en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento y alegar por escrito y en dicho plazo cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra el punto concreto del nuevo trazado del Camino de los Tramposos.

Valladolid, 1 de febrero de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

540—481

## ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de 1.125 cargas de ramaje existentes en el trazon 3 del monte «Pinar del Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Jesús Herrero.

686—482

**COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR**

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes subastas de ramaje:

A las doce horas, de 780 cargas de

ramaje del monte "Aldeanueva", tronzón 14 (tramo V), bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas pesetas.

A las trece horas, de 1.698 cargas de ramaje existentes en los tronzones 4, 5 y 23 del monte "Villanueva", en la tasación de ocho mil cuatrocientas noventa pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 7 de febrero de 1972.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

685—483

#### POZAL DE GALLINAS

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos correspondientes al ejercicio de 1972, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 22 de enero de 1972.—El alcalde, Antonino Gamarra.

305—484

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 391/71, a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores, domiciliada en Valladolid, calle Puente la

Reina, 12, dirigida por el abogado don Martín Descalzo y representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Timoteo Peña Lozano, domiciliado en Olmedo, calle de Aguasal, 5, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad dineraria, y Resultando que el procurador don Felipe Alonso Delgado, en representación de Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores, formuló demanda de juicio ejecutivo contra don Timoteo Peña Lozano, reclamándole once mil ochocientas setenta y ocho pesetas de capital, más ocho mil pesetas calculadas para intereses y costas.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Timoteo Peña Lozano le condeno a que pague al actor la cantidad de once mil ochocientas setenta y ocho pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expresado, expido el presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

602—485

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición sobre resolución de contrato urbano, seguidos bajo el número 381/71, entre partes, que luego se

dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por cesión incontestada, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 381/71, entre partes, de la una, y como demandantes, doña Carmen y doña Amelia Moreno Moreno, mayores de edad, soltera y casada, respectivamente, y esta última con licencia marital y vecinas de esta capital, con domicilio en la calle Colmenares, n.º 2, de esta capital, representadas por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidas por el letrado don Mariano Escudero de Solís, y de la otra, y como demandados, don Emilio Jiménez, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y doña Concepción Jiménez y Jiménez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta capital, con domicilio en la calle Relatores, n.º 12, planta baja, el primero en ignorado paradero y domicilio y la segunda en estado procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato urbano por cesión incontestada de la planta baja de la casa n.º 12 de la calle de Relatores de esta capital; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Carmen y doña Amelia Moreno Moreno, contra don Emilio Jiménez y doña Concepción Jiménez Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato de la vivienda planta baja del inmueble n.º 12 de la calle de Relatores de esta ciudad y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a ambos demandados a que desalojen la misma dentro del plazo legal, poniéndola a la libre disposición de las actoras, todo ello con apercibimiento legal que, de no verificarlo, serán lanzados a su costa,

condenándoles además al total pago de las costas devengadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que teniéndose en cuenta el ignorado paradero y domicilio del demandado don Emilio Jiménez, le será notificada en estrados del Juzgado y por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cuanto a la otra demandada declarada en rebeldía, notifíquesele en la forma dispuesta por la Ley, salvo que por la parte actora y dentro del término de tercer día se opte por la notificación personal, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Emilio Jiménez, por su ignorado domicilio y paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Torres. 527—486

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 109-70, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Álvarez Castaño con don Lucio García Capellán, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes embargados que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de marzo y hora de las doce.

##### OBJETO DE SUBASTA

Un televisor marca Werner, de 19 pulgadas, modelo Emoén, en buen estado. Tasada en 7.000 pesetas.

Un mueble bar y librería polies-ter, dos cuerpos superpuestos, la parte superior con cuatro puertas, dos de ellas correderas, y la inferior de dos puertas y cajones. Tasada en 3.000 pesetas.

Una mesa sube y baja haciendo juego con el mueble bar. Tasada en 1.000 pesetas.

Importa el lote 11.000 pesetas. Se halla depositado en doña María Luisa Guerra García, calle Fleming, 3, bajo izquierda.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

603—487

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO.—1248/71

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don José Pascual Macías, sobre el pago de 41.511 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto, como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Una mesa despacho, metálica; tasada en 7.000 pesetas.

Un armario metálico; tasado en 7.000 pesetas.

Un archivador metálico; tasado en 5.000 pesetas.

Una silla de despacho, metálica; tasada en 2.000 pesetas.

Tres sillas tapizadas en skai; tasadas en 3.000 pesetas.

Una estufa Garza; tasada en 1.500 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del interesado, calle de Santiago, 26, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 25 de febrero, a las doce diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Ante mí: El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

564—488

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALMENARA DE ADAJA

Se hace saber que el día 21 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el local de la Hermandad la primera subasta de pastos de 850 hectáreas de secano, para 650 cabezas de ganado lanar y en su caso la segunda el día 1 de marzo siguiente, a la misma hora y lugar, cuyo valor es de 38.250 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Hermandad, a disposición de cuantos quieran examinarle.

Almenara de Adaja, 29 de enero de 1972.—El presidente, Demetrio Escudero.

430—489